



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

07 ENE. 2025
MUNICIPIO DE LEÓN
<b>RECIBIDO</b>
NOMBRE: Luis 10:21

León, Guanajuato a 17 de Diciembre de 2024

Oficio núm. CM/DESCI/6870/2024

Asunto: Informe de Evaluación de Diseño al Programa  
"Evolución SIT"

**Lic. Rodolfo Lugo Pacheco**  
Director General de Movilidad  
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

En este sentido y en seguimiento al oficio número CM/DESCI/3214/2024 con fecha del 22 de Mayo del 2024, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación del Desempeño al Programa Presupuestario "Evolución SIT", por este medio me permito enviarle anexo al presente, el Informe de Evaluación de Diseño.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se ha determinado que el programa no cuenta con aspectos susceptibles de mejora.

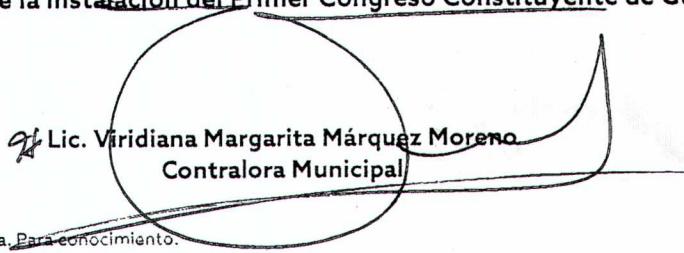
Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción 1, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente  
"El trabajo todo lo vence"

"Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León"

"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

  
Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno  
Contralora Municipal

C.c.p./Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. Para conocimiento.  
SGRM/ARAL





**LEÓN**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

## **Contraloría Municipal**

**Informe de Evaluación Específica del  
Desempeño**

**Programa “Evolución SIT”  
CM-PAED07-2024**

**Dependencia Evaluada:  
Dirección General de Movilidad**

**Ejercicios 2022-2023**

## **Contenido**

1.	DESCRIPCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO .....	3
3.	FUNDAMENTO LEGAL .....	3
4.	MARCO DE REFERENCIA.....	4
5.	ALCANCE .....	5
6.	RESULTADOS Y DIFUSIÓN.....	5
7.	SEGUIMIENTO .....	7

## 1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rindan cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

## 2. Objetivo

La Evaluación del Desempeño a Programas Presupuestarios tiene como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

En el ámbito de una Evaluación Específica del Desempeño el CONEVAL hace referencia a que esta “*(...) muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (...)*”.

Para la presente evaluación se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y órganos autónomos, es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

## 3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

#### 4. Marco de referencia.

La presente evaluación deberá ser “Específica del desempeño” y realizada internamente por este Órgano de Control, de conformidad con lo señalado en el **Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Municipal**, mismo documento en el que se presenta el Programa Anual de Evaluación 2024.

En esta tesitura, los **Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**, emitidos por este Órgano de Control, establecen en su Título Tercero, Capítulo Primero, numeral Décimo Noveno, que las Evaluaciones específicas son aquellas no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete y que podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia o por evaluadores externos siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

Así también, la Contraloría Municipal en cumplimiento con su Plan de Trabajo, emite los **Términos de Referencia** para realizar la Evaluación Específica del Desempeño del Programa “Evolución SIT”, que serán evaluados los siguientes elementos: Fin y Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Cumplimiento de metas.

En lo concerniente al cumplimiento de metas, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala en su artículo 70 que los ejecutores del gasto serán responsables de la gestión por resultados de los recursos aprobados en sus presupuestos; para ello, deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y en la demás normativa aplicable.

Así mismo, de la misma Ley, en lo que refiere a la evaluación y resultados, en el artículo 102 septies, señala que: *“Los órganos internos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes”*.

Y en su reforma publicada el 26/01/2021, señala en el artículo 105 que *“La contabilidad gubernamental de los sujetos de la Ley se sujetará a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas aplicables en la materia”*.

Lo anterior considerando que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** (LGCG), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de “lograr su adecuada armonización”, y en general, contribuir a medir la “eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos”.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la **Metodología del Marco Lógico** en su última publicación del 16/05/2013, emitidos en el marco de sus atribuciones de armonización, que según su numeral Tercero son de carácter obligatorio para todos los entes públicos incluyendo a los Municipios, estipula en el apartado “Considerando” lo siguiente:

*“...Con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación... ”.*

Por su parte el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato**, en su última publicación del 13 de junio de 2024, establece en su artículo 7, que “los programas, proyectos y

actividades de las dependencias y entidades atenderán a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, programa.municipal de gobierno, así como las acciones estratégicas".

## 5. Alcance

Para la presente revisión se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario considerando específicamente los elementos que conciernen a la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas. Esto debido a que, de conformidad a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León; el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias, entidades y Órganos Autónomos es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas que es un instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia, entidad u Órgano Autónomo.

A efecto de analizar el cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, así como con una base metodológica para la formulación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios de carácter público, este Órgano de Control consideró para su análisis los **"Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico"**, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## 6. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa Evolución SIT** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente evaluado. Se consideraron dos apartados de estudio:

1. Análisis de la construcción de la Matriz de indicadores para Resultados en todos sus niveles.
2. Análisis de indicadores de resultados para los ejercicios 2023 y 2024.

Los cuales se desarrollan en 5 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Fin y Propósito	0
2	Componentes	0
3	Actividades	0
4	Indicadores	0
5	Cumplimiento de metas	0

A continuación, se detallan las conclusiones de cada apartado:

### 1. RESPECTO AL FIN Y PROPÓSITO.

#### Conclusión.

Derivado del análisis al Fin y el Propósito del Programa Evolución SIT, operado por la Dirección General de Movilidad; tanto el Fin como el Propósito, sí cumplen con las características y las reglas de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico; además, el propósito sí se encuentra adecuadamente vinculado al problema central, y está redactado como una situación alcanzada y su población objetivo o área de enfoque está bien definida, especificando la ubicación.

Sin Aspecto Susceptible de Mejora

Evaluador: SGSM Coordinador: ARAL

## 2. RESPECTO A LOS COMPONENTES.

### **Conclusión.**

Todos los componentes establecidos mantienen una relación directa con los medios del árbol de objetivos, por lo cual, todos estos se consideran necesarios y conllevan al cumplimiento del propósito, los productos bienes y servicios que otorga el programa, se encuentran bien definidos en la redacción.

Sin Aspecto Susceptible de Mejora

## 3. RESPECTO A LAS ACTIVIDADES.

### **Conclusión.**

Las actividades que se encuentran en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa “Evolución SIT”, de los componentes cumplen con las Reglas de sintaxis establecidas en la Metodología del Marco Lógico. Así mismo todas las actividades del programa se consideran necesarias y correctas.

Sin Aspecto Susceptible de Mejora

## 4. RESPECTO A LOS INDICADORES

### **Conclusión.**

Todos los niveles de la MIR cumplen con las características de diseño conforme a los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico”, además que sus respectivos indicadores también cumplen en su totalidad con todas las características de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMA).

Sin Aspecto Susceptible de Mejora

## 5. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS

### **Conclusión.**

De acuerdo a la información proporcionada se observa que, para los ejercicios fiscales evaluados, se contó con un porcentaje de cumplimiento general del programa de 89.90% para el ejercicio 2022 y 96.00% para el ejercicio 2023 respectivamente. Lo anterior representa un aumento en el desempeño del programa entre el ejercicio 2022 y el 2023, lo que representa un buen desempeño de avance de un ejercicio a otro, por lo que no hay aspecto susceptible de mejora.

Sin Aspecto Susceptible de Mejora

## 7. Seguimiento

Del análisis realizado a la información recibida mediante oficio **DGM/6024/2024 recibido el 11 de junio del 2024**, se confirmó que la Dirección General de Movilidad da seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, aplica la Metodología de Marco Lógico, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados y un Presupuesto Basado en Resultados; y de dicho análisis, no se desprenden aspectos susceptibles de mejora, sin embargo, se le sugiere a la dependencia evaluada, seguir cumpliendo con su avance correspondiente a las metas programas de los ejercicios subsecuentes.

Para ello, éste Órgano de Control, continuará brindando en su caso, la asesoría necesaria del personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios, de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno; con la finalidad de retroalimentar la gestión del conocimiento del tema que nos ocupa.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Guanajuato a 17 de diciembre de 2024.

**Atentamente,  
“El trabajo todo lo vence”**

**“2024, a 200 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato”**

  
Lic. Ma. Esther Hernández Becerra  
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.